

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE RECTIFICA LA DENOMINACIÓN Y LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL LOTE N.º 11 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 23/S/22/SU/DG/A/AM08 PARA EL SUMINISTRO DE STENTS CORONARIOS CON DESTINO AL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO MARCO, PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Del expediente de referencia, se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud n.º 1587/2022, de fecha 22 de julio de 2022, se acordó el inicio del *expediente de contratación n.º 23/S/22/SU/DG/A/AM08 para el suministro de stents coronarios con destino al Servicio Canario de la Salud, mediante acuerdo marco, procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria.*

Segundo.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud n.º 1721/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, se acordó la rectificación de la antedicha Resolución n.º 1587/2022 de inicio, modificándose los Anexos I, II y III de la misma.

Tercero.- Mediante Resolución del Director General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud n.º 2025/2022, de fecha 26 de octubre de 2022, se acordó la aprobación del expediente y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y del Prescripciones Técnicas del procedimiento de contratación.

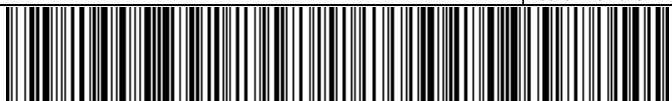
Cuarto.- Con fecha 03 de noviembre de 2022 se envió el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), publicándose en el DOUE en fecha 08 de noviembre de 2022 (DO/S S215- 616533-2022-ES). Así mismo, en fecha 07 de noviembre de 2022 se publicó el anuncio de licitación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la memoria justificativa, la Resolución de Inicio y la Resolución de aprobación de pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo para la presentación de proposiciones el día 20 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas.

Quinto.- Con fecha 14 de noviembre se recibió a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público una consulta relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación, aduciendo la existencia de un error en la descripción del producto relativo al lote n.º 11 de la misma.

Sexto.- Preguntada la comisión técnica del procedimiento al respecto, entiende que procede la modificación de la denominación y de las prescripciones técnicas exigidas relativas al mencionado lote n.º 11, que deberá configurarse en los siguientes términos:

LOTE N.º 11:

STENT CORONARIO DE CROMO COBALTO PREMONTADO, SIN POLÍMERO Y LIBERACIÓN DE FÁRMACO: BIOLIMUS A9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 22/11/2022 - 09:04:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2245 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 22/11/2022 11:36:52	Fecha: 22/11/2022 - 11:36:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vAXssryIY2AkQGn4FakkRxJIuyatGIhK	 
El presente documento ha sido descargado el 22/11/2022 - 11:39:42	



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS ECONÓMICOS

Descripción:	Stent coronario de cromo cobalto premontado, sin polímero y liberación de fármaco.
Composición:	Cromo - Cobalto
Fármaco:	Biolimus A9.
Polímero:	No.
Longitudes (mm):	8-36
Diámetros (mm):	2.25-4
Presión rotura balón (atm):	≥ 14
Fuerza radial (mm Hg):	> 400
Grosor mallas (micras)	< 130
Perfil de cruce ("):	< 0.05
Recoil (%):	< 4
Tiempo de liberación fármaco (días):	< 40
Tiempo repliegue de balón (segundos):	< 30

Séptimo.- Conforme a lo informado procede modificar la denominación y las características técnicas exigidas relativas al lote n.º 11 del expediente de contratación n.º 23/S/22/SU/DG/A/AM08

Resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la citada Ley, y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa.

Segundo.- El apartado primero del artículo 124 de la LCSP relativo al Pliego de Prescripciones Técnicas, establece que: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones". En similares términos se pronuncia el artículo 122 de la LCSP en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al respecto de la modificación del mismo.

Por otra parte, el artículo 136.2 de la LCSP prevé que en el supuesto de modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, entendiéndose que, en todo caso, se considerará modificación significativa de los pliegos de la contratación la que afecte a: la clasificación requerida, el importe y plazo del contrato, las obligaciones del adjudicatario y el cambio o variación del objeto del contrato.



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 22/11/2022 - 09:04:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2245 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 22/11/2022 11:36:52	Fecha: 22/11/2022 - 11:36:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vAXssryIY2AkQGn4FakkRxJIuyatGIhK	
El presente documento ha sido descargado el 22/11/2022 - 11:39:42	



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS ECONÓMICOS

Tercero.- El apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la rectificación de errores, establece que: “*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Las facultades del órgano de contratación se regulan en el artículo 10.2 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Actividad Económico Financiera del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. n.º 40, de 28 de marzo de 1997) y la Orden de 26 de diciembre de 2018, por la que se regula la programación de la contratación pública, el régimen de la contratación centralizada y las Mesas de Contratación del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. n.º 252, de 31.12.2018).

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Rectificar la denominación del lote n.º 11 expresada en la documentación del expediente de contratación n.º 23/S/22/SU/DG/A/AM08 para el suministro de stents coronarios con destino al Servicio Canario de la Salud, mediante acuerdo marco, procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, en los siguientes términos

- **Donde dice:** *Lote 11. Stent coronario de acero inoxidable premontado, sin polímero y liberación de fármaco: Biolimus A9*
- **Debe decir:** *Lote 11. Stent coronario de cromo cobalto premontado, sin polímero y liberación de fármaco: Biolimus A9*

Segundo.- Rectificar la ficha técnica del lote n.º 11 establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas del referido expediente, que queda redactada en los siguientes términos:

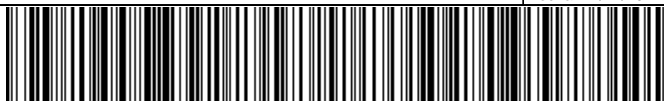

LOTE N.º 11:

STENT CORONARIO DE CROMO COBALTO PREMONTADO, SIN POLÍMERO Y LIBERACIÓN DE FÁRMACO: BIOLIMUS A9

Descripción:	Stent coronario de cromo cobalto premontado, sin polímero y liberación de fármaco.
Composición:	Cromo - Cobalto
Fármaco:	Biolimus A9.
Polímero:	No.
Longitudes (mm):	8-36
Diámetros (mm):	2.25-4
Presión rotura balón (atm):	≥ 14
Fuerza radial (mm Hg):	> 400
Grosor mallas (micras)	< 130



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 22/11/2022 - 09:04:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2245 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 22/11/2022 11:36:52	Fecha: 22/11/2022 - 11:36:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vAXssryIY2AkQGn4FakkRxJIuyatGIhK	 
El presente documento ha sido descargado el 22/11/2022 - 11:39:42	



Servicio Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS ECONÓMICOS

Perfil de cruce ("):	< 0.05
Recoil (%):	< 4
Tiempo de liberación fármaco (días):	< 40
Tiempo repliegue de balón (segundos):	< 30

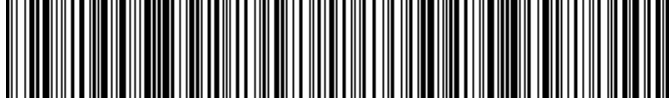

Tercero. Procédase a publicar la presente Resolución y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento con las modificaciones incorporadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- El plazo de licitación se iniciará nuevamente a partir de la fecha de envío de la publicación de la presente rectificación en el DOUE.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ECONÓMICOS



FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (F.E.D.E.R.)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SEBASTIAN FUENTES TARAJANO - DIRECTOR GENERAL RECURSOS ECONOMICOS	Fecha: 22/11/2022 - 09:04:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2245 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 134 - Fecha: 22/11/2022 11:36:52	Fecha: 22/11/2022 - 11:36:52
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0vAXssryIY2AkQGn4FakkRxJIuyatGIhK	 
El presente documento ha sido descargado el 22/11/2022 - 11:39:42	